

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE
2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2016.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 13, de fecha 19 de abril de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 169.149,42 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por un importe de 5.735,19 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 1.731,95 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del siguiente gasto por trabajos realizados de acondicionamiento y limpieza de los trajes de Reyes y Pajes para la Cabalgata de Reyes 2016, así como limpieza y arreglo de banderas y sillones en dependencias municipales.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la siguiente licencia de obras:

- Lic. 54/16.
- Lic. 56/16.
- Lic. 58/16.
- Lic. 59/16.
- Lic. 55/16.
- Lic. 60/16.
- Lic. 63/16.

2º.- Conceder las siguientes liquidaciones definitivas de licencias de urbanísticas:

- Licencia nº 246/15. Las obras se encuentran terminadas y se han ajustado a lo solicitado en la licencia de obras concedida, no existiendo variación en el importe de ejecución material.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de uso a industrial (tarifa 22) en C/ Miguel Marín nº 4 de esta ciudad.
- Cambio de titularidad del abonado nº 041140.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 061180.
- Cambio de titularidad y de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 0368.
- Cambio de titularidad del abonado nº 091975.
- Cambio de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 058.

III.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

En C/ Concepción nº 67 de esta ciudad y correspondiéndole la licencia nº 1156.

IV.- AUTORIZACIÓN CORTE DE VÍA.- Visto el escrito presentado solicitando autorización de corte de vía de la C/ La Feria, a la altura de la intersección con la C/ Vandelvira, para instalación de terraza frente a establecimiento sito en C/ La Feria nº 10, el día 2 de mayo de 2016 a partir de las 21:00 horas, con motivo de la celebración de una verbena popular en la Plaza Constitución, y en base al informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud.

V.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE TERRAZA CON FINALIDAD LUCRATIVA.- Visto el escrito presentado solicitando autorización para instalación de terraza de verano (6 mesas) frente a Bar “El Taponazo” sito en Paseo de la Alameda nº 24 de Mogón, temporada 2016, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación, condicionada a lo siguiente:

- Se instalará la terraza en la zona más próxima al establecimiento.
- No deberá entorpecer el tránsito ni de peatones, ni de vehículos.
- Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.
- Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.

VI.- AUTORIZACIÓN ZONA CARGA Y DESCARGA.- Dada cuenta del escrito presentado solicitando autorización para zona de carga y descarga en Avda. Gómez de Llano nº 42 Bajo de esta ciudad, frente a establecimiento Carnicería “Hnos. Canales”, y en base al informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud siendo el espacio reservado el de un vehículo estacionado en batería desde el bordillo izquierdo frente al establecimiento y con el siguiente tramo horario: días laborales de 8:14 horas y de 17:21 horas.

VII.- TARJETA DE RESIDENTE EN ZONA O.R.A.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente Tarjeta de Residente para Estacionamiento con limitación horaria de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (O.R.A.), debiendo ser retirada la tarjeta en este Ayuntamiento, para lo cual deberá presentar justificante del abono de la liquidación correspondiente:

En Plaza de la Constitución/Guitarrista Manjón, para el vehículo marca Nissan Pick-up 2.5 con matrícula 0913-CTK.

VIII.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 34878/2ª Fila, Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3489/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 109/ 1ª Fila Grupo 5º del Cementerio-02 de Mogón.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado nº 130449.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS CUATRO ÁLAMOS”.- Se da cuenta del expediente relativo a la enajenación mediante concurso, de parcela de 4.644 m² de suelo industrial sita en Ctra. J-600 de Villacarrillo (Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos”).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2016, aprobó el expediente de enajenación de la parcela indicada anteriormente.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2016, se publicó Anuncio de Licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 49 y en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación sólo se presentó la oferta que obra en el expediente.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de calificar favorablemente la oferta presentada por D. Ramón Perea Morante, en representación de la entidad GRUPO PEREA MORANTE S.L., para la enajenación del bien perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo sito en Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos” de este municipio, de propiedad municipal, y se requirió al mismo para que presentara la documentación justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria y con la Seguridad Social.

Presentada la documentación requerida por parte del empresario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a por D. Ramón Perea Morante, en representación de la Entidad GRUPO PEREA MORANTE S.L., el contrato de enajenación del bien perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, sito en Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos” de este municipio, por concurso, en la forma siguiente:

A D. RAMÓN PEREA MORANTE, en representación de la Entidad GRUPO PEREA MORANTE S.L., la enajenación del bien perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo que a continuación se describe, sito en Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos”, de propiedad municipal, por el precio de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (200.620,80 €), MÁS IMPUESTOS, para instalación de la actividad de Fábrica de Hormigón Prefabricado, en un plazo aproximada de 2 a 4 meses, con la creación de 1 a 5 puestos de trabajo:

CLASE DEL BIEN: Epígrafe 1º Inmuebles.
--

NATURALEZA: Urbana

SITUACIÓN: Sector de Suelo Industrial de la Ctra. J-600 de Villacarrillo (Polígono de Los Cuatro Álamos).
LINDEROS: Al frente, acceso al Vial 1; al fondo, con límite de la actuación; entrando a la derecha, con zona verde; y entrando a la izquierda, con límite de la actuación.
SUPERFICIE: 4.644 metros cuadrados, contando con todos los servicios urbanísticos.
APROVECHAMIENTO: 0'5 m ² /m ² s
NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonio Municipal de Suelo.
TÍTULO DE PROPIEDAD: Agrupación procedente de terrenos de cesión gratuita obtenidos del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable, según Escritura otorgada en Villacarrillo ante la fe del Notario D ^a Inmaculada Vilar Rodríguez, el día 25 de noviembre de 2015, con el número 628 de su protocolo.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca Registral N ^o 37773
VALOR DEL INMUEBLE: 200.620,80 euros.
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo Urbano de Uso Industrial Baja Densidad.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio ofertado en la forma siguiente:

- 50.000,00 €, en el plazo de diez días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- 37.500,00 €, en el ejercicio de 2016.
- 37.500,00 €, en el ejercicio de 2017.
- 37.500,00 €, en el ejercicio de 2018.
- El resto, 38.120,80 €, antes de marzo de 2019.

Una vez realizado el abono total de precio, se procederá a realizar la firma de la correspondiente Escritura.

Correrán a cargo de los adjudicatarios el importe de los Anuncios y demás gastos que conlleve el presente contrato, especialmente los de su formalización en escritura pública, incluidos los honorarios del Notario autorizante.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad GRUPO PEREA MORANTE S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato correspondiente.

TERCERO.- Elevar a Escritura Pública la enajenación, una vez finalizado el pago del bien.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

II.- CONTRATACIONES TEMPORALES.- A propuesta de la Concejala Delegada y previo estudio y deliberación en la Mesa de Empleo, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

- Aprobar la creación de un listado de personas demandantes de empleo que reúnan las características para el puesto de Guarda Conservador de Parques y Jardines, para cuando sea necesaria la contratación de personal por el Centro Especial de Empleo “Tavisur”.
- Aprobar los requisitos para la contratación temporal por necesidades de la producción, de un Conductor de Excavadora, Retroexcavadora, Motoniveladora y/o Conductor en General.
- Aprobar la Bases para la formación de una Bolsa de Empleo de Monitor de Unidad de Estancias Diurnas con Terapia Ocupacional.
- Aprobar las Bases para la ampliación de Bolsas de Empleo para distintos Servicios Municipales (Ayudante Herrero, Auxiliar Clínica, Electricista, Pintor).

III.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se da cuenta del expediente de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por daños personales sufridos a causa de una caída en la C/ Francisco Corencia y C/ San Francisco de esta ciudad.

Visto el informe jurídico en el que se hace constar lo siguiente:

“ANTECEDENTES

***Primero.-** ... en fecha 19 de marzo de 2015 y 19 de febrero de 2016, se presentan escritos de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por daños personales sufridos a causa de una caída en la vía pública, ocasionándole lesiones en la C/ Francisco Corencia y San Francisco de esta localidad.*

***Segundo.-** Se emite informe, con fecha 26 de febrero de 2016 por los Servicios Técnicos municipales. En dicho informe se concluye que, “De acuerdo con lo reflejado en el escrito que presenta la Reclamante, parece ser que el accidente se produjo en las escaleras de acceso desde la calle Francisco Corencia a la Plaza de San Francisco, al tropezar en una de las bases de hormigón de la valla de cerramiento.*

Como se ha dicho anteriormente, esta valla se instaló, para cumplir con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con el plan de Seguridad y Salud de la Obra, para servir de protección con la diferencia de rasantes, y para evitar el acceso a la obra de cualquier persona ajena.

La valla, se instaló, además de lo anterior, para proteger de los desniveles existentes entre la nueva rasante de las calles y las escaleras de acceso a la misma, y para prohibir el acceso a cualquier persona ajena a la obra...”

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

***Primero.-** El Art.106.2, de la Constitución Española, así como los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común disponen que los particulares, en los términos establecidos en la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.*

-Requisitos de la acción:

A) Que se haya causado un daño real y efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o un grupo de personas.

B) Relación de causalidad, es decir, que dichos daños o lesión patrimonial sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

Es necesario tener en cuenta los requisitos especificados legalmente para que exista responsabilidad patrimonial de la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, así se especifica en el art.º 106.2 de la CE que, por tanto resulta imprescindible que el perjuicio sufrido sea consecuencia del servicio o del acto proceda de quien está integrado en la organización administrativa.

C) Que no se haya producido fuerza mayor, única hipótesis excepcionante de la responsabilidad de la Administración y que viene siendo definida como "aquellos hechos que, aun siendo previsibles, sean sin embargo inevitables, insuperables e irresistibles, siempre que la causa que los motiva sea independiente y extraña a la voluntad del sujeto obligado".

Por el interesado no se ha acreditado que la caída fuera por la falta de señalización o que la valla estuviese mal instalada, el accidente se produjo al descender las escaleras y a plena luz del día, y según el informe del técnico había una valla de cerramiento perfectamente señalizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con el plan de Seguridad y Salud de la Obra, para servir de protección con la diferencia de rasantes y para impedir el acceso a personas ajenas a la obra.

Por lo anterior,

Procede la desestimación de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, dada la inexistencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido."

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, **acuerda desestimar la solicitud de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración**, dada la inexistencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido.

IV.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES.- Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que la interesada ha aportado los datos y los documentos que establece el Art. 236.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Inscribir a la Asociación Cultural Cristiana “Aposento Alto” de Villacarrillo en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el nº 82.

2º.- La Asociación está obligada a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y programa anual de actividades se comunicará en el mes de enero de cada año.

3º.- El incumplimiento de las obligaciones anteriores dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro.

V.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base al informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Devolver las siguientes fianzas por concesión de licencias de obras:

- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 246/2015.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 59/2012 y nº 116/2012.

2º.- Devolver fianza depositada por el Servicio de Bar del Centro de Ocio.

3º.- **Denegar** fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 245/2015, en base al informe de la Oficina Técnica de Obras en el que se indica: “(..) *que aún no se ha presentado certificado final de obra que acredite la efectiva terminación de las actuaciones para las que se concedió la licencia de obra, teniendo pendiente la licencia de obra para ampliación de la licencia inicial, por lo que no procede la devolución de la fianza solicitada*”.

VI.- AYUDAS POR NATALIDAD.- Vistos los escritos presentados solicitando ayuda por natalidad por el nacimiento de su hija con fecha 15 de marzo de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 27 de las Vigentes Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento y al informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dos ayudas por natalidad.

VII.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL